

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
Carrera 10 n.º 14-33 piso 11
cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-038-2020-00365-00.

Garantía Mobiliaria de Finanzauto S.A. contra Sandy Melisa López Blandon

Para resolver la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte interesada al ser procedente, se dispone:

Al tenor del artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 10 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que se libra la orden de aprehensión del vehículo de placas **HKQ132** y no como quedo allí anotado. En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de corrección.

Por secretaria líbrese nuevamente oficio.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. , fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

ELSA YANETH GORDILLO COBOS
Secretaria

Firmado Por:

DAVID ADOLFO LEON MORENO
JUEZ
JUZGADO 038 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**7e2479ad41d31b867bbada2872a0b43cfa7dd5aeb0
aa09caab57b68fc3f243a3**

Documento generado en 23/10/2020 01:01:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma
Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**